

112
gundo Abogado interius Consistorial de este M.^o
Real y perpetuo Ayuntamiento, se ha enterado de la
exposición que hizo a V.S. su Síndico Penonero D. Fo-
may Bimet en veinte y nueve de Noviembre último,
y demás que en su virtud resulta del expediente al
efecto formado, y conceptua que quanto solicita en
su otra exposición de veinte y ocho de Mayo proxi-
mo pasado, es muy conforme a derecho, puesto q.
no habiéndose excedido en su pretension que V.S. apro-
vo, está en el Meno de sus atribuciones pedir la com-
petente satisfacción a fin de que no pueda V.S. con-
la nota de ilegal y temerario en sus procedimien-
tos y reclamaciones; cuyas expresiones son opuestas
a lo determinado por S.M. (P. D. S.) en el Cap.
to, artículo 178. del Real Reclamo de Policía de
Madrid, y al 16.º capítulo 2.º del de las Provincias.
Este es su dictamen que firmó en Cartagena 28. de
Abril de 1828. = Antonio Catdivero. = Entendi-
dos los insertos dictámenes por este Ayuntamiento
acuerda: se paren originales con los antecedentes
que los motivan, a la Comisión encargada de formar
la Representación en queja para el R.^o y Sup.^o Con-
sejo de Castilla, a fin de que hagan el uso convenien-
te; librándose los testimonios necesarios p.^a acom-
pañar a dita Representación

acuerdo }
Solicitud p.^a matri-
cularse =

Ciose una Instancia de Juan.^o Givés vecino de
esta Ciudad, en la que manifiesta ha estudiado las
clases necesarias al arte de Photage, y que ha-
llándose en el caso de matricularse para enseña

